

*Decreto de 24 de enero. rehabilitando á un ciudadano en el uso de sus derechos.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.  
El Congreso de la República de Nicaragua,

Decreta:

Art. único. El Sr. don Juan Sarabia queda rehabilitado en el uso de los derechos de ciudadano de que está suspenso por sentencia del Spmo. Tribunal de Justicia de Occidente i Setentrion.

Dado en el salon de sesiones.—Managua, enero 23 de 1867.—Al Poder Ejecutivo.—Buenaventura Selva, D. P.—Basilio Salinas, S. S. — J. Emiliano Cuadra, D. S. — Por tanto: Ejecútese.—Palacio Nacional—Managua, enero 24 de 1867.—Tomas Martinez.

El Ministro gral.—Antonio Silva.